NOTA DNCP/DNC Nº 34828/2016

Asunción, 18 de Noviembre de 2016

Señor
Carlos Nuñez
Responsable de la UOC
Gobernación de Presidente Hayes.

Ref.: ID: 319908 - EXP. N° 333.581 – "CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA CONTENCIÓN DE AGUA EN LA CIUDAD DE NANAWA – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En relación a la experiencia requerida indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.
- El apartado de Margen de Preferencia adecuar al texto del PBC estándar. Falta el segundo párrafo.
- En la Sección III y en la cláusula 7 del contrato, recordamos que el plazo de ejecución se debe computar a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del contratista.
- Las condiciones para emitir la orden de inicio mencionado en la CGC 21.1 no coincide con lo mencionado en la Cláusula 7 del contrato. Verificar y corregir.
- En la Sección IV, CGC 3.3 establecer el espaciado entre texto. La forma expresa es ilegible.
- Establecer correctamente el código de catálogo de cada bien y/o servicio teniendo en cuenta la catalogación establecida en la base de datos del SICP.
- En el Formulario 10 se menciona "Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones". No corresponde. Verificar y corregir.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR